

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.
FOMENTO.

Montes.

El dia 6 de Febrero próximo á las once de la mañana, se subastarán en el ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, 966 metros cúbicos de leña de haya, próximamente unos 1.450 carros, bajo el tipo de 1.150 pesetas, autorizándose al contratista para hacer un camino que facilite la corta y extraccion, todo con arreglo á las condiciones que se fijan en el respectivo pliego, que se pondrá de manifiesto en la secretaría del citado ayuntamiento y en las oficinas de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Santander 7 de Enero de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

El dia 6 de Febrero próximo, á las once de la mañana, se subastarán públicamente en la sala capitular del ayuntamiento de Castañeda, bajo la presidencia del señor alcalde popular 500 metros cúbicos de leña, próximamente 750 carros, mediante el tipo de 1.500 pesetas.

El respectivo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento, y en las oficinas de la seccion de Fomento de esta provincia.

Santander 7 de Enero de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

El dia 7 de Febrero próximo á las doce de la mañana se subastarán simultáneamente en la sala capitular del ayuntamiento de Pesaguero, bajo la presidencia del señor alcalde popular y en este Gobierno de provincia bajo la mia ó de quien delegue al efecto, 859 robles y 201 hayas, ya en conjunto, bajo el tipo de 12,825 pesetas, ó por separado en 7 lotes en la forma siguiente:

500 robles bajo el tipo de 4,500 pesetas.	
20 id. id.	190 id.
25 id. id.	230 id.
314 id. id.	6,594 id.
859	
35 hayas id.	230 id.
40 id. id.	260 id.
126 id. id.	820 id.
201	
	12,824

El pliego de condiciones respectivo se hallará de manifiesto en la secretaría del citado Ayuntamiento, y en las oficinas de esta Seccion de Fomento.

Santander 7 de Enero de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

Direccion general del Tesoro público.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del decreto del Gobierno provisional de 28 de Octubre de 1868, ha tenido lugar en este dia el sorteo para la amortizacion de 62.500 bonos del Tesoro ante la Junta nombrada por orden de Su Alteza el Regente del Reino, fecha 15 del actual, habiendo salido premiados los números siguientes.

8—13—21—52 y 94.

Madrid 27 de Diciembre de 1870.—Antonio Martinez Lage.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Aduanas.—Personal.

La Direccion general de rentas, con fecha 23 de Diciembre último me dice lo siguiente:

•Debiendo procederse ya á formar el Escalafon de los empleados no periciales de Aduanas, segun lo dispuesto en el art. 6.º del decreto del Regente de 26 de Abril último, esta Direccion general previene á V. S., que se recibirán en la misma hasta el 31 de Enero próximo, las solicitudes documentadas de todos los que teniendo derecho con sujecion al art. 1.º de los adicionales del reglamento del cuerpo de Aduanas, aspiren á ser incluidos en el escalafon, así como las de los que por hallarse comprendidos en el artículo 2.º han sido ya examinados y aprobados.

Toca á esa Administracion, como principal, reunir las solicitudes de los empleados de toda la provincia, lo mismo activos que cesantes, y así lo verificará exigiendo la presentacion de los documentos originales y una copia de ellos en letra clara, en papel del sello 9 º, para devolver los primeros en su dia á los interesados y remitir á este centro la última, autorizada con su firma y la del contador y el sello de la

Administracion en testimonio de haber tenido lugar la compulsu de aquellos en debida forma y en garantía de legitimidad. Los empleados que hayan acreditado sus servicios, conforme á lo prevenido en real orden de 9 de Noviembre de 1865 y circular de 10 del mismo mes para la organizacion de los empleos de la Administracion pública, solo necesitarán justificar los prestados con posterioridad. Unos y otros deben acompañar á la solicitud su hoja de servicios totalizada en 31 del corriente mes.

Es de mayor interés para los que quieran ser comprendidos en dicho escalafon de empleados no periciales, acudir al llamamiento general que se hace, presentando la solicitud en el plazo marcado, pues de lo contrario renuncian á formar parte de él; y no menos les interesa hacer constar cuantos méritos reúnan para el concurso que vá á servir ahora de base á la provincia de todos los destinos.

La Direccion, que no quiere que por ignorancia se perjudique nadie, y que al mismo tiempo desea saber de una vez y en definitiva el verdadero número de individuos que deben formar escalafon, ha creido deber llamar especialmente la atencion de V. S. sobre ambos extremos, encargándole que á su vez lo haga á sus subordinados; y le previene que se inserte la presente circular en los periódicos oficiales de esa localidad, y que le avise V. S. su recibo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que las personas á quienes interese tengan conocimiento de lo que previene la preinserta comunicacion de la Direccion general.

Santander 4 de Enero de 1871.—Eugenio Rodriguez Ayalde.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Provision de escuelas por concurso.

Han quedado vacantes, y se proveerán por concurso las escuelas siguientes:

De niños.

La elemental completa de San Roque de Riomiera, dotada en 825 pesetas, satisfechas de fondos municipales, retribuciones y casa.

La elemental completa del pueblo de Anievas, dotada en 625 pesetas, de fon-

dos municipales y obra-pia y demás emolumentos de la ley.

La incompleta del pueblo de Udalla, dotada en 650 pesetas por todos conceptos y pagadas las 400 de fondos municipales y las otras 250 de fondos del vecindario.

La incompleta de Cerdigo é Islares dotada en 500 pesetas de fondos municipales y casa.

Los aspirantes presentarán en la secretaría de la Junta provincial en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial las solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado, el título que posean y certificado de buena conducta expedido por la junta local del pueblo de su residencia, todo en la forma prevenida por la disposicion 14 de la orden de S. A. el Regente del Reino del 1.º de Abril último.

Segun la disposicion 4.º de la orden citada de 1.º de Abril último pueden aspirar por concurso á las incompletas además de los maestros con título profesional los que posean el certificado de aptitud á que se refiere el art. 181 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 cuyo certificado deberá tener los requisitos que exige la disposicion 5.º de la orden del dicho 1.º de Abril entendiéndose que estos últimos solo figurarán en las propuestas para las escuelas en el caso de que no se presentasen maestros con título.

Santander 8 de Enero de 1871.—El V. P., Ignacio Perez Cuevas.—Valentin Franco, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

FERIA EN SANTA LUCÍA.

No habiéndose podido efectuar por causa del mal tiempo la que debió celebrarse en la última Páscoa, la corporacion municipal con la autorizacion competente ha dispuesto su traslacion para los dias 14, 15 y 16 del corriente mes.

Cabezón de la Sal 5 de Enero de 1871. Félix Garcia.

SANTANDER.

Imp. de la Gaceta del Comercio.

Blanca, 14, principal

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años
	Cueva-redonda.	Prado.	San Juan de la Busta.	Sin cabida.	Impsion. de censo	1728
	Cabra.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Corniaba.	Prado.	Idem.	id.	id.	1725
	Cueva.	Dos tierras.	Idem.	id.	id.	id.
	Contruela.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cueva-redonda.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Costruela.	Dos prados.				
	Carricaba.	Id.	Sum. ^a del Santísimo Sacramento.	id.	id.	1716
	Castañal.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Cueva-redonda.	Prado.	Vínculo de Juan Guerra.	id.	id.	1735
Rudaguera.	Callejo.	id.	Dominicas de Santillana.	id.	id.	1754
	Cori s.	Huerta con manzanos.	Idem.	id.	id.	id.
	Callejo.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesto.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Callejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Camba.	Dos tierras.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Canja.	Tierra.	Religiosas de Regina Celi de Santillana.	id.	id.	1758
	Ceposa.	Id.	Diego Perez y Teresa Bustamante.	id.	id.	1741
	Cuestas.	Dos tierras.	Obra pia de Rivero.	Sin cabida.	id.	1737
	Camba.	Tierra.	Capellania de Maria Gutierrez Calderon.	Sin linderos.	id.	1713
	Cotera.	Id.	Colegiata de Santillana.	id.	id.	1739
	Cruz.	Id.	Idem.	id.	id.	1758
	Cotera.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cruz.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Callejo.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesta.	Id.	Idem.	id.	id.	1688
	Castroio.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cebosa.	Id.	Idem.	id.	id.	1711
	Candaliegas.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	Id.	San Lorenzo de Mercadal.	id.	id.	1752
Toporias.	Cuadra Jaedo.	Prado.	Capellania de Udías.	id.	id.	1756
	Canza.	Tierra.	Idem.	id.	id.	1749
	Mies de la casa.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Casares.	Id.	San Pedro de Toporias.	Sin cabida.	id.	1747
	Cuadro de Jaedo.	Id.	Luminario de Bustablado.	Sin linderos.	id.	1756
Rudaguera.	Camba.	Prado.	Capellania de Bartolomé Bustamante.	id.	id.	1860
	Castron.	Id.	Idem.	id.	id.	1771
Busta.	Cagiga.	Id.	Alonso Bernardo Quirós.	id.	id.	1787
	Cruz.	Tierra.	Manuel Rios Mantilla.	Sin cabida.	id.	1833
	Contruela.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Castañera.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Callejo.	Tierra.	Ermita de Angel de Mercadal.	id.	id.	1730
	Espina.	Casa.	Capellania de San Juan de la Busta.	Sin linderos.	id.	1698
	id.	Id.	Idem.	id.	id.	1756
	Entregetos.	Huerta.	Idem.	id.	id.	1727
	Garrancia.	Prado.	Id. María Perez Velarde.	Sin cabida.	id.	1761
	Barrio grande.	Casa.	Hospital de Santillana.	Sin linderos.	id.	1754
	Gargal.	Dos prados.	Capellania de San Juan.	id.	id.	1728
	id.	id.	Idem.	id.	id.	1725
Rudaguera.	Garina.	id.	Colegiata de Santillana.	id.	id.	1773
	id.	Tierra.	Idem.	id.	id.	1722
	Garza.	Tres id.	Idem.	id.	id.	1753
	Gandara.	1 idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Gandaria.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Busta.	Fuente.	id.	Dominicas de id.	id.	id.	1746
	id.	id.	Capellania de Carlos Tagle.	id.	id.	1733
	id.	id.	Id. de Pedro Gutierrez Valle.	id.	id.	1743
Rudaguera.	Fresnedo.	Huerta de limon.	Capellania Dominicas Santillana.	id.	id.	1739
	Fresno.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Fresnedo.	Casa.	Hospital de Santillana.	id.	id.	1759
	id.	Media casa.	Monjas de Regina Celi.	id.	id.	1741
	id.	Id. y tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	id.	Luis Sanchez Tagle.	id.	id.	1740
	Giron ó Tijon.	Tierra.	Diego Perez y Teresa Bustamante.	id.	id.	1737
	Fuente.	id.	Obra pia de Rivero.	id.	id.	1713
	Fresnedo.	Id. casa y prado.	Colegiata de Santillana.	id.	id.	1758
	id.	Casa y huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	Tiera y prado.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	Casa y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	id.	Casa corral huerta y prado.	Jacinto y Olalla Tagle.	id.	id.	1699
	id.	Tierra.	Bartolomé Bustamante.	id.	id.	1632
	Pinar.	Casa huerto y orrio.	Juliana Fernandez San Salvador.	id.	id.	id.
	Fuente.	Tierra.	Manuel Rios Mantilla.	id.	id.	1833
	Hoyo.	Heredad.	Obra pia Rivero.	Sin cabida.	Obligacion.	1772
	Horcada.	Prado.	Capellania de Pedro Sanchez.	id.	Censo.	1738
	Hoyo.	Tierra.	Id. del pueblo de Udías.	Sin linderos.	id.	1771
Rudaguera.	Heguera.	id.	Id. de San Juan de la Busta.	id.	id.	1728
	Hoyos.	Dos id.	Dominicas de Santillana.	id.	id.	1754
	id.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Hondal.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Huertas.	id.	Idem.	id.	id.	id.

(Se continuará.)